



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CIUDAD JUÁREZ

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL CONSUMO DE TABACO Y EMISIONES

DIRECCIÓN MÉDICA  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE



## CONTENIDO

PÁG.

|    |                                   |
|----|-----------------------------------|
| 4  | INTRODUCCIÓN                      |
| 6  | OBJETIVO GENERAL                  |
|    | OBJETIVOS ESPECÍFICOS             |
| 7  | ALCANCE                           |
| 8  | PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES |
| 9  | MARCO NORMATIVO                   |
| 11 | PREVENCIÓN                        |
| 12 | INTERVENCIÓN                      |
| 14 | SEGUIMIENTO                       |
| 15 | CAPACITACIÓN                      |
| 16 | TELÉFONOS DE EMERGENCIA           |
| 17 | ANEXOS                            |

## INTRODUCCIÓN

El consumo de tabaco y la exposición al humo y a las emisiones derivadas de productos de tabaco y dispositivos electrónicos de administración de nicotina constituyen uno de los principales problemas prevenibles de salud pública a nivel mundial. La Organización Mundial de la Salud ha documentado que el consumo de tabaco es responsable de millones de muertes cada año, además de generar enfermedades respiratorias, cardiovasculares, oncológicas y metabólicas, así como afectaciones a la salud de las personas no fumadoras expuestas de manera involuntaria al humo de tabaco ambiental y a los aerosoles emitidos por dispositivos electrónicos.

En México, el Estado ha reconocido la magnitud de este problema y ha establecido un marco jurídico específico orientado a la protección del derecho humano a la salud y a un medio ambiente sano. En este sentido, la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento tienen como finalidad principal proteger a la población contra la exposición al humo de tabaco y emisiones, regular el consumo de productos de tabaco y dispositivos electrónicos, y promover entornos 100 % libres de humo y emisiones, particularmente en espacios públicos cerrados, centros de trabajo y espacios educativos.

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), como institución pública de educación superior, reconoce su responsabilidad social, ética y legal de salvaguardar la salud, la seguridad y el bienestar integral de su comunidad universitaria, así como de garantizar espacios académicos, administrativos y recreativos seguros, saludables y libres de riesgos. En congruencia con este compromiso institucional, la Universidad ha adoptado políticas y programas orientados a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la creación de Espacios Libres de Humo de Tabaco y Emisiones (ELHTE).

El consumo de tabaco dentro de los entornos universitarios no solo representa un riesgo directo para la salud individual de quien consume, sino que también afecta a terceras personas mediante la exposición pasiva al humo y a las emisiones, además de contravenir los principios de convivencia, respeto y corresponsabilidad que rigen la vida universitaria. Asimismo, normaliza conductas de riesgo que resultan contrarias a los objetivos formativos, educativos y de bienestar que persigue la Institución.

En este contexto, el presente Protocolo de Actuación ante el Consumo de Tabaco y Emisiones se establece como un instrumento normativo y operativo que define los lineamientos, procedimientos y responsabilidades institucionales para la prevención, detección, intervención y seguimiento de situaciones relacionadas con el consumo de productos de tabaco, cigarros electrónicos, vapeadores y dispositivos electrónicos de nicotina dentro de las instalaciones universitarias y durante las actividades de carácter institucional.

Este protocolo tiene un enfoque prioritariamente preventivo, educativo y de promoción de la salud, no punitivo, orientado a la sensibilización, la orientación y el acompañamiento de las personas, privilegiando el respeto a la dignidad humana, los derechos humanos, la no estigmatización y la confidencialidad de la información. Su aplicación se realiza en estricto apego a la normatividad vigente y en

coordinación con las instancias universitarias responsables, con el objetivo de fortalecer una cultura institucional de autocuidado, corresponsabilidad y respeto a los espacios libres de humo y emisiones.

Con la implementación de este protocolo, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez reafirma su compromiso con la protección de la salud de su comunidad, la prevención de enfermedades asociadas al consumo de tabaco y la consolidación de entornos universitarios saludables, seguros y acordes con la legislación nacional y las mejores prácticas en materia de salud pública.



## OBJETIVO GENERAL

**E**stablecer y fortalecer un marco institucional de prevención, detección, intervención y seguimiento ante el consumo de productos de tabaco, cigarros electrónicos, vapeadores y dispositivos electrónicos de administración de nicotina dentro de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con el propósito de proteger la salud de la comunidad universitaria, garantizar espacios 100 % libres de humo y emisiones, prevenir la exposición involuntaria al humo de tabaco y aerosoles, y promover estilos de vida saludables, en estricto apego a la Ley General para el Control del Tabaco, su Reglamento, y a las políticas institucionales de la Universidad, bajo un enfoque preventivo, educativo, de respeto a los derechos humanos y de corresponsabilidad social.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los riesgos a la salud asociados al consumo de productos de tabaco, así como a la exposición al humo y a las emisiones generadas por dispositivos electrónicos de administración de nicotina, fomentando una cultura de prevención y autocuidado.
2. Garantizar el cumplimiento de los espacios libres de humo y emisiones dentro de las instalaciones universitarias, mediante la aplicación de lineamientos claros, acciones preventivas y mecanismos de vigilancia institucional, en apego a la normatividad vigente.
3. Establecer rutas claras de actuación para la detección, intervención y seguimiento de situaciones relacionadas con el consumo de tabaco y emisiones en espacios universitarios, asegurando una respuesta oportuna, respetuosa y coherente por parte de las instancias competentes.
4. Promover estilos de vida saludables entre los integrantes de la comunidad universitaria, impulsando acciones educativas, formativas y de promoción de la salud que desincentiven el consumo de tabaco y fortalezcan factores de protección.
5. Fortalecer la corresponsabilidad institucional, promoviendo la participación activa y coordinada de las distintas áreas universitarias y de la comunidad en general en la prevención del consumo de tabaco y en el respeto a los espacios libres de humo y emisiones.

## ALCANCE

**E**l presente Protocolo de Actuación ante el Consumo de Tabaco y Emisiones es de aplicación obligatoria para toda persona que se encuentre dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, a estudiantes, personal académico, personal administrativo, personal operativo, visitantes, proveedores y cualquier usuario externo que participe o permanezca en espacios universitarios.

El protocolo es aplicable en todos los espacios físicos universitarios, tales como aulas, laboratorios, oficinas, áreas administrativas, instalaciones deportivas, áreas comunes, espacios culturales, estacionamientos, así como durante la realización de actividades académicas, administrativas, culturales, deportivas o de cualquier otra índole de carácter institucional, con el objetivo de garantizar entornos 100 % libres de humo de tabaco y emisiones.



## PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES

**P**ara la adecuada implementación, cumplimiento y seguimiento del presente protocolo, es indispensable la participación coordinada y corresponsable de los distintos actores que integran la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, quienes deberán actuar conforme a las funciones que les correspondan y en apego a la normatividad institucional vigente:

**Estudiantes:** Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente protocolo, respetar los espacios libres de humo y emisiones, participar en las acciones de sensibilización y promoción de la salud, y asumir una conducta responsable que contribuya al bienestar propio y de la comunidad universitaria.

**Direcciones de Instituto y Dependencias Universitarias:** Supervisar y garantizar la correcta aplicación del protocolo en sus áreas de adscripción, promover el respeto a los espacios libres de humo y emisiones, y coordinar las acciones necesarias con las instancias institucionales correspondientes para su cumplimiento.

**Personal Académico:** Contribuir a la promoción de entornos universitarios saludables, fomentar el cumplimiento del protocolo en los espacios académicos y, en su caso, notificar a las instancias competentes cualquier situación de incumplimiento detectada, conforme a los procedimientos establecidos.

**Personal Administrativo:** Apoyar la implementación del protocolo desde el ámbito de sus funciones, colaborar en las acciones de vigilancia, orientación y registro de incidencias, y mantener la confidencialidad de la información cuando resulte aplicable.

**Universidad Saludable:** Diseñar, coordinar e implementar acciones de sensibilización, educación y promoción de la salud orientadas a la prevención del consumo de tabaco y a la adopción de estilos de vida saludables dentro de la comunidad universitaria.

**Subdirección de Seguridad e Higiene:** Vigilar el cumplimiento del presente protocolo, intervenir de manera oportuna y respetuosa ante situaciones de consumo o incumplimiento, y coordinar acciones con las áreas correspondientes para la orientación, registro y seguimiento de los casos, privilegiando en todo momento un enfoque preventivo y no punitivo.

**Comunidad Universitaria en General:** Fomentar una cultura de respeto, corresponsabilidad y autocuidado, contribuir al mantenimiento de espacios libres de humo y emisiones, y participar activamente en las acciones institucionales orientadas a la promoción de la salud y el bienestar colectivo.

## MARCO NORMATIVO

**E**l presente Protocolo de Actuación ante el Consumo de Tabaco y Emisiones se sustenta en un conjunto de disposiciones jurídicas, normativas y técnicas de carácter internacional, nacional y local, que establecen los principios, obligaciones y lineamientos para la protección del derecho humano a la salud, la prevención de enfermedades asociadas al consumo de tabaco y la creación de espacios 100 % libres de humo y emisiones, particularmente en entornos educativos.

### 1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

#### Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS)

Instrumento internacional vinculante que establece las bases para la reducción de la demanda y la oferta de productos de tabaco, así como la protección de la población contra la exposición al humo de tabaco. El Convenio promueve la creación de espacios libres de humo, la implementación de políticas de prevención y la protección de la salud pública, especialmente en espacios cerrados y centros educativos.

<https://www.paho.org/es/documentos/convenio-marco-oms-para-control-tabaco>

#### Organización Mundial de la Salud (OMS)

A través de diversos informes técnicos y recomendaciones, la OMS reconoce al consumo de tabaco como una de las principales causas prevenibles de enfermedad y muerte, y establece la necesidad de implementar políticas integrales de control del tabaco, incluyendo la regulación de nuevos productos y dispositivos electrónicos, con un enfoque de salud pública y derechos humanos.

<https://www.who.int/publications/i/item/9789240095044>

#### Organización Panamericana de la Salud (OPS)

En el ámbito regional, la OPS emite lineamientos y recomendaciones para la implementación de ambientes 100 % libres de humo y emisiones en instituciones educativas, laborales y espacios públicos, destacando la importancia de la prevención, la sensibilización y la vigilancia institucional.

[https://www.paho.org/sites/default/files/WNTD2007\\_brochure\\_spa.pdf](https://www.paho.org/sites/default/files/WNTD2007_brochure_spa.pdf)

### 2. MARCO NORMATIVO NACIONAL (MÉXICO)

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4º, que reconoce el derecho humano a la protección de la salud y establece la obligación del Estado de garantizar condiciones que favorezcan el bienestar físico y mental de la población. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

### **Ley General para el Control del Tabaco**

Ordenamiento jurídico de observancia general que tiene por objeto proteger la salud de la población contra la exposición al humo de tabaco y emisiones, regular el consumo de productos de tabaco y dispositivos electrónicos, y establecer la obligación de contar con espacios 100 % libres de humo y emisiones, incluyendo centros educativos y espacios de trabajo. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCT.pdf>

### **Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco**

Establece las disposiciones operativas para la aplicación de la Ley, incluyendo la prohibición de fumar y vapear en espacios cerrados, la señalización obligatoria, las responsabilidades de las instituciones y las medidas de vigilancia y cumplimiento. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGCT.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGCT.pdf)

### **Ley General de Salud**

Establece las bases del Sistema Nacional de Salud y reconoce la prevención de enfermedades como un eje prioritario de la política pública, incluyendo las acciones de promoción de la salud y prevención del consumo de tabaco. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

### **Lineamientos para los Espacios Libres de Humo de Tabaco y Emisiones (ELHTE)**

Emitidos por la autoridad sanitaria federal, establecen criterios técnicos para la implementación, supervisión y certificación de espacios libres de humo y emisiones en instituciones públicas y privadas. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5575235&fecha=12/11/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5575235&fecha=12/11/2019)

### **Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones**

Marco de referencia para la implementación de acciones preventivas en el ámbito educativo y comunitario, orientadas a la promoción de estilos de vida saludables y la reducción de conductas de riesgo, incluyendo el consumo de tabaco. <https://www.gob.mx/conadic/documentos/programa-de-accion-especifico-prevencion-y-atencion-integral-de-las-adicciones>

## **3. MARCO NORMATIVO ESTATAL (CHIHUAHUA)**

### **Ley Estatal de Salud del Estado de Chihuahua**

Establece las disposiciones en materia de protección de la salud en el ámbito estatal, incluyendo la prevención de enfermedades y la promoción de entornos saludables en espacios públicos y educativos. [https://congresochoihuahua.gob.mx/wp-content/uploads/Leyes/Ley\\_Estatal\\_Salud.pdf](https://congresochoihuahua.gob.mx/wp-content/uploads/Leyes/Ley_Estatal_Salud.pdf)

### **Normatividad y Lineamientos Emitidos por la Autoridad Sanitaria Estatal**

Disposiciones administrativas y técnicas relacionadas con la vigilancia sanitaria, la implementación de espacios libres de humo y emisiones, y las acciones de promoción de la salud en instituciones educativas del estado.

<https://salud.chihuahua.gob.mx/programas/humo-tabaco>

## **4. MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL (UACJ)**

### **Reglamentos y Lineamientos Internos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**

Disposiciones que regulan la convivencia universitaria, la seguridad, la salud y el bienestar de la comunidad universitaria, y que facultan a las áreas competentes para implementar acciones preventivas y de control en materia de consumo de tabaco.

<https://www.uacj.mx/normatividad/normatividad.html>

### **Programa Universidad: Espacios Libres de Humo de Tabaco y Emisiones (ELHTE)**

Instrumento institucional que establece las acciones, estrategias y compromisos de la UACJ para garantizar entornos universitarios 100 % libres de humo y emisiones, en coordinación con las autoridades sanitarias.

## **PREVENCIÓN**

La prevención del consumo de tabaco y de la exposición al humo y a las emisiones dentro de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez constituye un eje prioritario del presente protocolo y se fundamenta en un enfoque integral de promoción de la salud, educación preventiva y modificación del entorno, orientado a reducir factores de riesgo y fortalecer factores de protección en la comunidad universitaria.

Para tal efecto, la Universidad implementará de manera permanente las siguientes acciones preventivas:

- Diseño e implementación de campañas informativas y de sensibilización, dirigidas a estudiantes, personal académico, administrativo y comunidad universitaria en general, que difundan información clara, basada en evidencia científica, sobre los riesgos a la salud asociados al consumo de productos de tabaco, cigarros electrónicos, vapeadores y dispositivos electrónicos de administración de nicotina, así como sobre los efectos de la exposición involuntaria al humo y a las emisiones.

- Colocación y mantenimiento de señalización institucional visible, clara y estandarizada, conforme a la normatividad vigente, que identifique de manera explícita a las instalaciones universitarias como Espacios 100 % Libres de Humo de Tabaco y Emisiones, incluyendo accesos, áreas comunes, edificios académicos, administrativos, deportivos y culturales.
- Promoción de actividades de educación para la salud, tales como pláticas, talleres, conferencias y acciones formativas, que fomenten la reflexión, la toma de decisiones informadas y el desarrollo de habilidades para la vida, orientadas a la prevención del consumo de tabaco y a la adopción de estilos de vida saludables.
- Articulación con el Programa Universidad Saludable, para impulsar estrategias de promoción de la salud integral, incluyendo actividades deportivas, culturales y recreativas, que contribuyan a reducir la normalización del consumo de tabaco en el entorno universitario.
- Capacitación continua del personal universitario, particularmente de quienes desempeñan funciones de vigilancia, orientación y atención, a fin de asegurar una intervención adecuada, respetuosa y alineada a los principios del presente protocolo.
- Difusión de información institucional a través de medios oficiales, plataformas digitales y espacios físicos, reforzando el conocimiento de la normativa vigente, las obligaciones institucionales y las rutas de actuación ante situaciones de incumplimiento.
- Estas acciones preventivas se implementarán de manera sistemática y permanente, con el objetivo de consolidar una cultura universitaria de autocuidado, corresponsabilidad y respeto a los espacios libres de humo y emisiones.

## INTERVENCIÓN

La intervención institucional ante la detección de consumo de productos de tabaco o la emisión de humo o aerosoles en espacios universitarios se realizará bajo un enfoque preventivo, educativo y no punitivo, privilegiando el respeto a la dignidad humana, los derechos humanos y la convivencia armónica dentro de la comunidad universitaria.

Ante la detección directa o reporte de una situación de consumo de tabaco o emisiones en áreas donde se encuentra prohibido, se seguirán las siguientes directrices generales:

**Información y orientación inmediata:**

La persona que detecte la situación o el personal designado informará de manera clara, respetuosa y directa a la persona involucrada sobre la prohibición del consumo de tabaco y emisiones en espacios universitarios, así como sobre la normatividad vigente que sustenta dicha disposición.

**Solicitud de cese inmediato del consumo:**

Se solicitará de forma expresa el cese inmediato del consumo o el uso del dispositivo electrónico, así como el retiro del producto de tabaco del espacio universitario, evitando en todo momento confrontaciones o conductas coercitivas.

**Registro del incidente:**

En caso de considerarse necesario, especialmente ante reincidencias o negativa a acatar la indicación, se realizará el registro correspondiente del incidente mediante los formatos institucionales establecidos, consignando únicamente la información necesaria para efectos de seguimiento y mejora preventiva.

**Canalización a instancias institucionales:**

Cuando la situación lo amerite, la persona involucrada podrá ser canalizada al Programa Universidad Saludable para recibir orientación, información preventiva o acompañamiento, con el objetivo de fortalecer la toma de decisiones saludables y prevenir futuras reincidencias.

**Intervención de la Subdirección de Seguridad e Higiene:**

En casos de negativa reiterada, reincidencia o alteración del orden institucional, la Subdirección de Seguridad e Higiene intervendrá conforme a sus atribuciones, priorizando la mediación, el restablecimiento del orden y el respeto a la normatividad universitaria.

**Seguimiento institucional:**

Los casos registrados podrán ser objeto de seguimiento por las áreas correspondientes, con fines preventivos, estadísticos y de mejora continua de las estrategias institucionales, sin que ello implique necesariamente la aplicación de medidas sancionatorias.

La intervención deberá realizarse siempre bajo los principios de proporcionalidad, confidencialidad, no estigmatización y enfoque de salud pública, garantizando que las acciones institucionales estén orientadas a la protección del bienestar colectivo y al fortalecimiento de una cultura universitaria libre de humo y emisiones.

## SEGUIMIENTO

**E**l seguimiento de las acciones previstas en el presente Protocolo de Actuación ante el Consumo de Tabaco y Emisiones se concibe como un proceso continuo, sistemático y preventivo, orientado a evaluar el cumplimiento de los espacios libres de humo y emisiones, así como a fortalecer las estrategias institucionales de promoción de la salud.

Para tal efecto, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez implementará las siguientes acciones:

1. Registro de incidencias, mediante los formatos o mecanismos institucionales establecidos, en los que se documentarán de manera objetiva y confidencial las situaciones relacionadas con el consumo de tabaco o emisiones detectadas dentro de las instalaciones universitarias, especialmente en casos de reincidencia o negativa a acatar las disposiciones.
2. Análisis periódico de la información registrada, con el objetivo de identificar patrones, áreas de riesgo, zonas de mayor incidencia y oportunidades de mejora en la aplicación del protocolo, sin que ello implique la identificación o estigmatización de personas.
3. Retroalimentación institucional, orientada al ajuste, fortalecimiento o rediseño de las estrategias preventivas, campañas de sensibilización y acciones de vigilancia, con base en los resultados del análisis de incidencias.
4. Seguimiento preventivo, a cargo de las áreas competentes, particularmente de la Subdirección de Seguridad e Higiene y del Programa Universidad Saludable, privilegiando acciones educativas, de orientación y acompañamiento sobre cualquier medida de carácter sancionatorio.
5. El seguimiento tendrá fines exclusivamente preventivos, estadísticos y de mejora continua, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información y el respeto a los derechos humanos.

## CAPACITACIÓN

La capacitación constituye un componente fundamental para la correcta implementación del presente protocolo. En este sentido, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez promoverá la capacitación continua y sistemática del personal universitario, con el propósito de asegurar una actuación adecuada, respetuosa y alineada a la normatividad vigente en materia de control del tabaco.

Las acciones de capacitación estarán dirigidas, de manera prioritaria, a personal académico, administrativo, operativo, directivo y de seguridad, y comprenderán, entre otros, los siguientes contenidos:

1. Marco normativo aplicable en materia de control del tabaco, espacios libres de humo y emisiones.
2. Enfoque de salud pública, derechos humanos y no estigmatización.
3. Procedimientos de detección, intervención y seguimiento establecidos en el protocolo.
4. Estrategias de comunicación asertiva y orientación preventiva.
5. Promoción de estilos de vida saludables y corresponsabilidad institucional.

La capacitación podrá realizarse mediante cursos, talleres, pláticas informativas, materiales digitales o actividades formativas presenciales o virtuales, y se actualizará de manera periódica conforme a las necesidades institucionales y a las disposiciones normativas vigentes.

## TELÉFONOS DE EMERGENCIA

| DEPENDENCIA ACADÉMICA O SERVICIO      | TELÉFONO O EXTENSIÓN |
|---------------------------------------|----------------------|
| Dirección Médica                      | Ext. 1949            |
| Subdirección de Seguridad e Higiene   | Ext. 1749            |
| Subdirección de Universidad Saludable | Ext. 2498            |
| Jefatura de Seguridad                 | Exts. 6072 y 6064    |
| Dirección de Infraestructura Física   | Ext. 3960            |
| Universidad Saludable                 | Exts. 2599 y 2699    |
| Emergencias                           | 911                  |
| Protección Civil Municipal            | Tel. 656 737 0430    |
| Bomberos                              | Tel. 656 737 0892    |
| Cruz Roja                             | Tel. 656 616 5089    |



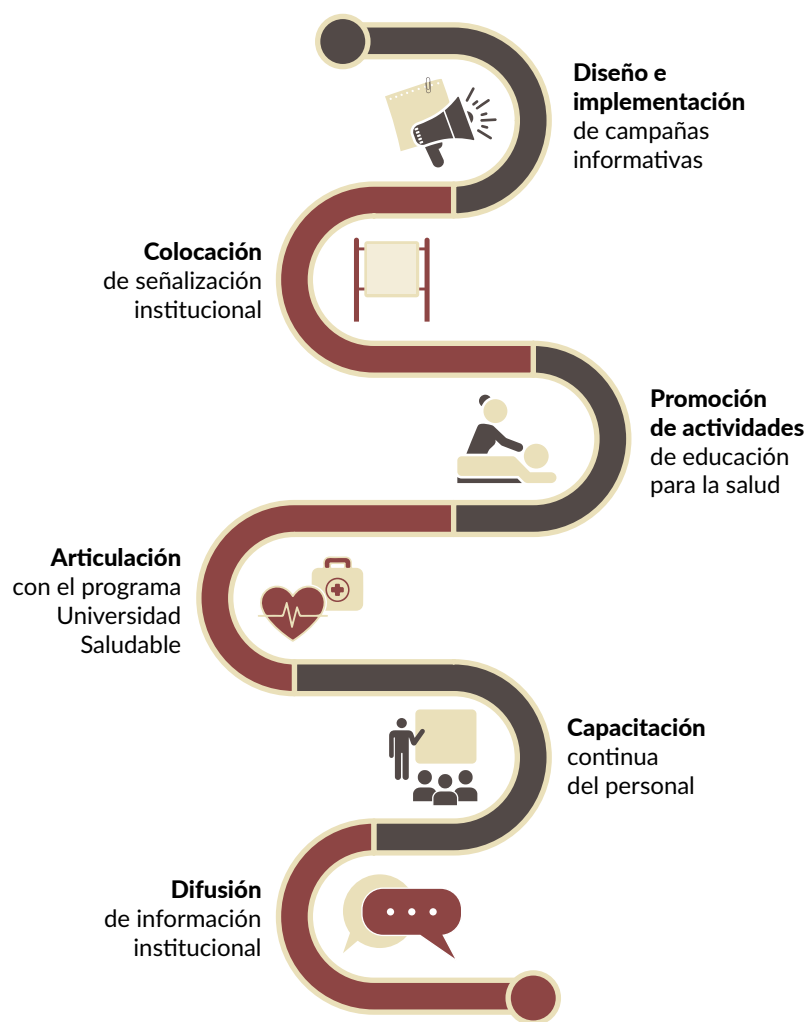
## ANEXOS

### ANEXO I ACTUACIÓN PREVENTIVA

Intervención y seguimiento en el caso de consumo de tabaco en la institución.

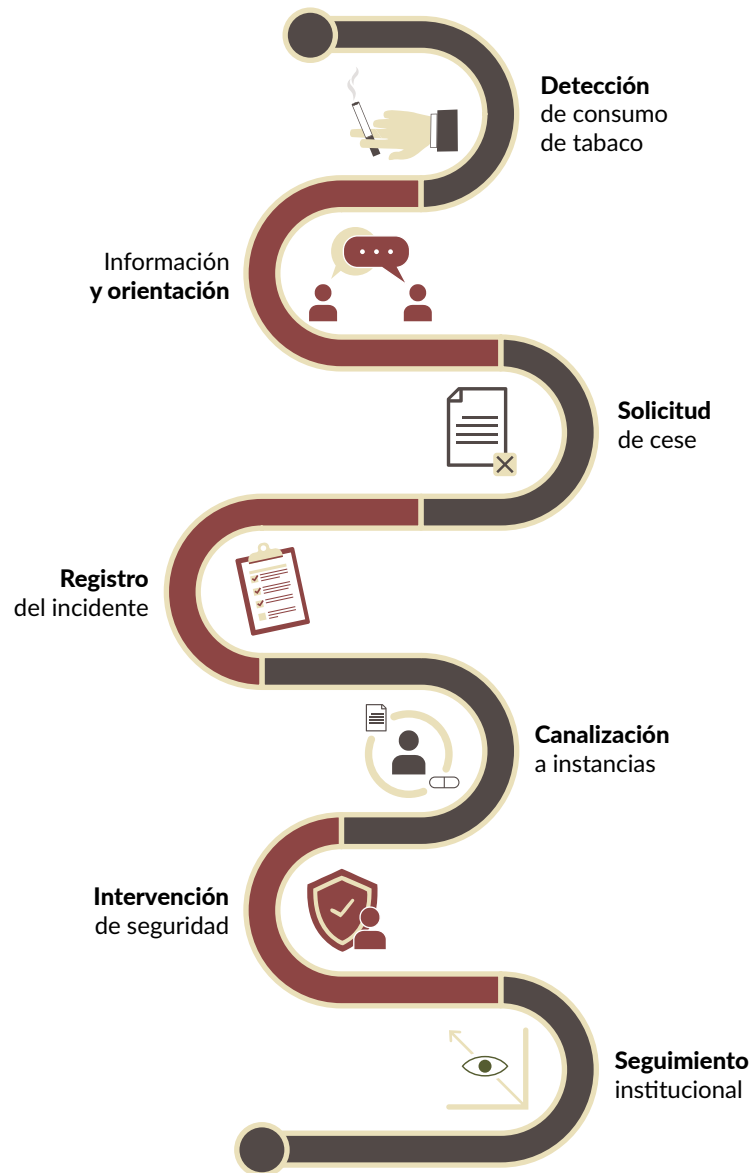
#### Prevención

Acciones preventivas de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez



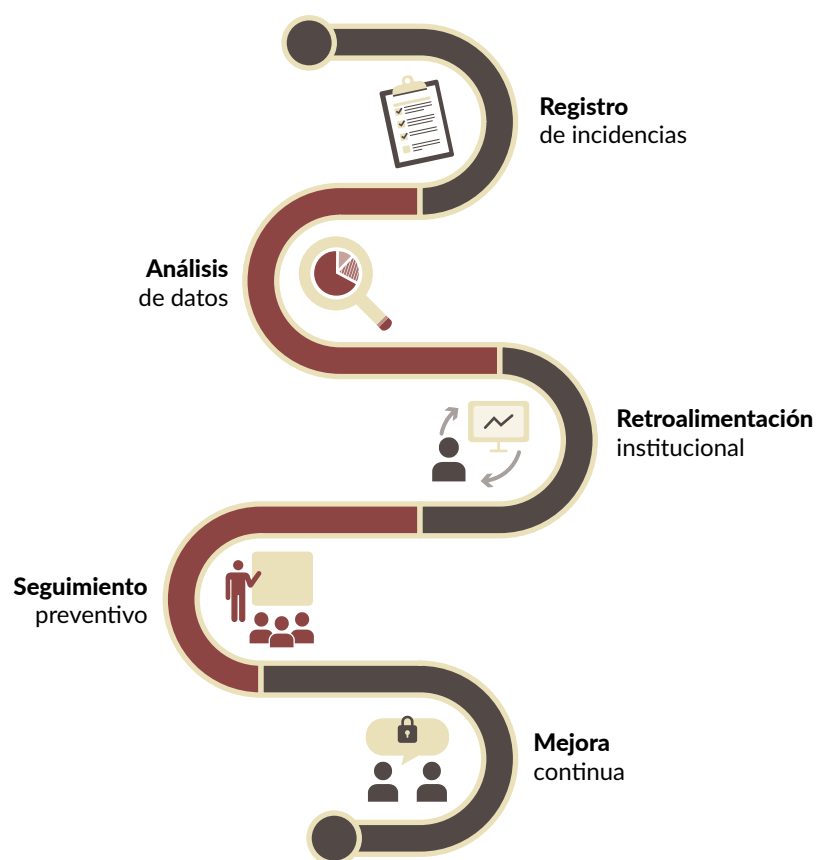
## Intervención

Proceso de intervención institucional para el consumo de tabaco



## Proceso de seguimiento

Proceso de seguimiento del Protocolo de Consumo de Tabaco





## DIRECTORIO

### DIRECCIÓN MÉDICA

Dr. Jorge Ignacio Camargo Nassar

### SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Dra. Katya Aimeé Carrasco Urrutia

### RESPONSABLE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO

Mtro. Moisés Sánchez Berumen

### RESPONSABLE DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y PLANES DE CONTINGENCIAS

Lic. Omar Bojórquez Pacheco

### ASISTENTE PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DE LA SSH

Lic. Leopoldo Bejarano González

### SALUD, PREVENCIÓN Y RESPUESTA INTEGRAL

Mtro. José Roberto Escamilla de Santiago

### RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

Mtro. David Hernández Pérez



### VIGENCIA:

Abril 2026 - Abril 2028

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO  
DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL